

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 00544277

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C. 10 ABR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA  
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL  
ORDENADOR DEL GASTO

LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA  
C.C 1.030.531.054  
CONTRATISTA

SUPERVISOR: CT SOSA CASTRILLON YULI ANDREA  
COORDINADORA JURIDICA DIPSO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 169-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO."

El suscrito Teniente Coronel **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA** con C.C 1.030.531.054, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECT  
CDPS-023-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	169-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 DE ENERO 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01/FEB/2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C - 79  
Bogotá D.C  
Cenacper@ejercito.mil.co





VALOR FINAL CONTRATO	✓ CUARENTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.900.000)
VIGENCIA:	✓ 2025
SUPERVISOR CONTRATO	✓ CT SOSA CASTRILLON YULI ANDREA COORDINADORA JURIDICA DIPSO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar la respuesta a derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos de reposición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás documentos jurídicos, que se generen en virtud del reconocimiento prestacional de cesantías parciales y definitivas, indemnización por disminución de la capacidad laboral, y compensación por muerte, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos al personal activo, retirado de la fuerza y sus beneficiarios, aplicando los términos de ley y la normatividad vigente.</li> <li>2. Realizar el seguimiento a los fallos de tutela, incidentes de desacato, en contra de la dirección para evitar sanciones al director, subdirector, comando superior.</li> <li>3. Anexar la respuesta de los derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos, acciones de tutela incidentes de desacato y demás documentos jurídicos allegados a la dirección, al expediente prestacional correspondiente.</li> <li>4. Llevar en debida forma las bases de datos utilizada en lo referente a los respectivos trámites procesos y procedimientos administrativos adelantados de su competencia.</li> <li>5. Trasladarse en caso de requerirse a las diferentes instancias judiciales a nivel nacional</li> <li>6. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado el cual indica: "los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la nación, el departamento, el distrito o municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento público al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones.</li> <li>7. Emitir conceptos, dictámenes periciales, e informes en procesos disciplinarios y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</li> <li>8. Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</b></p> <p>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
 Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



3000151

- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



### III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6325	15/01/2025	342.100.000

#### CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	6825	30/01/2025	42.900.000

### IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No **310 47 994000013491**, Anexo 0 con fecha de expedición 28 de enero de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	30/06/2026	\$ 3,120,000
Calidad del servicio	01/02/2025	30/06/2026	\$ 3,120,000

#### Extensión del contrato

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	30/06/2026	\$ 4,290,000
Calidad del servicio	01/02/2025	30/06/2026	\$ 4,290,000

### V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	cuenta cobro 1	19/02/2025 3:12:00 PM	21/03/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO 02	25/03/2025 9:54:00 AM	21/03/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	cuenta cobro 3	21/04/2025 5:19:00 PM	21/04/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	cuenta 4 2025	22/05/2025 10:39:00 AM	22/05/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	cuenta cobro 05	19/06/2025 8:01:00 AM	19/06/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	6	21/07/2025 12:05:00 PM	14/08/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	07_2025	15/09/2025 5:19:00 PM	15/09/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	CUENTA COBRO 8	17/09/2025 4:24:00 PM	15/09/2025 12:00:00 PM	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	cuenta cobro_09	16/10/2025 9:48:00 AM	4 días de tiempo transcurrido	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 010	10_2025	18 días de tiempo transcurrido	4 días de tiempo transcurrido	3.900.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 011	venta cobro 11	35 minutos de tiempo transcurrido		3.900.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Clear

**BALANCE ECONÓMICO:**

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$42.900.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 3.900.000
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$42.900.000</b>

**VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
Cenacper@ejercito.mil.co



Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
		Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 16-07-25 Resolucion 0005863 DIPSO Cambio Supervisor Ct Gosa.pdf	16-07-25 Resolucion 0005863 DIPSO Cambio Supervisor Ct Gosa.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> CT 169 ACTA DE APROBACION.pdf	CT 169 ACTA DE APROBACION.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE GESTION_07_2025.pdf	INFORME DE GESTION_07_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION 10.pdf	INFORME DE SUPERVISION 10.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION 02_2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION 02_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION 06.pdf	INFORME DE SUPERVISION 06.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION 09 2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION 09 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION_03_2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION_03_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISION MAYO 2025.pdf	INFORME SUPERVISION MAYO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISION_08_2025.pdf	INFORME SUPERVISION_08_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORMES DE SUPERVISION 2025-05.pdf	INFORMES DE SUPERVISION 2025-05.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORMES SUPERVISION 01_2025.pdf	INFORMES SUPERVISION 01_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> MODIFICATORIO No 1 CT 169-2025.pdf	MODIFICATORIO No 1 CT 169-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION 11_2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION 11_2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

## VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo. La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

### PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

#### VIII. CONSTANCIAS.

##### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA identificado (a) con CC 1030531054, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

##### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169-CENACPERSONAL-2025.

#### IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

#### X. ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169-CENACPERSONAL-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030531054

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169-CENACPERSONAL-2025 correspondiente al proceso de contratación No. CDPS-023-CENACPERSONAL-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

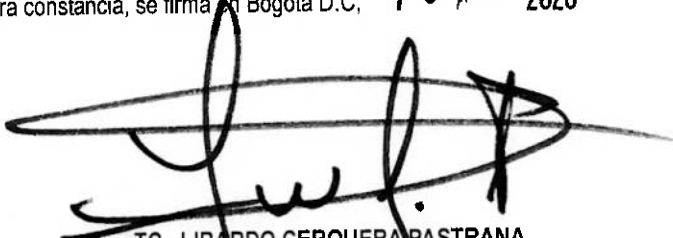
Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)




**TERCERO:** Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

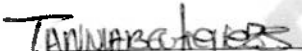
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 10 ARO 2020

  
TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA  
Director Central Administrativa y Contable de  
Personal Ordenador del gasto

  
LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA  
C.C. 1030531054  
Contratista

  
CT SOSA CASTRILLON YULI ANDREA  
COORDINADORA JURIDICA DIPSO  
Supervisor Contrato No. 169-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,

  
Liquidaciones  
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)

